Asunción, 19 de septiembre de 2022.

NOTA DAF UOC 300/2022

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), se dirige a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso por Contratación Directa N° 06/2022 "ADQUISICION DE PRODUCTOS TEXTILES PARA EL INTN", con ID N° 414.784, a fin de dar respuesta a los Comentarios sobre Verificación del Llamado, mediante Nota DNC N° 9949/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, en los siguientes términos:

1) Se remite en su totalidad el CONTRATO N° 035/2022, correspondiente al adjudicado, SAMAS S.A.

Atentamente;

CPN. María R. Álvarez
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 9949 /2022

Asunción, 13 de septiembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	414784
Expediente	80025045-1
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de productos textiles para el INTN
Entidad	INTN - Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa que el contrato no fue remitido en su totalidad, favor referirse al respecto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: Nombre de usuario